



Salta, 31 MAY 2016

RES. DECECO N° 434.16

Expte. N° 6212/10

VISTO:

La Resolución R N° 469/16, en cuyo Artículo 1° se establece:

ARTICULO 1°.- Designar al C.P.N. Antonio FERNANDEZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.020.866, como Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, electo en la segunda vuelta de los comicios llevados á cabo el día 27 de abril de 2016, quien tomará posesión del cargo a partir del día 11 de mayo de 2016 y por el término de tres (3) años, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 102 del Estatuto de la Universidad.

Y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 102 del Estatuto de esta Universidad establece que el Rector dura tres años en sus funciones.

Que dada su reciente designación, corresponde otorgar licencia en los cargos Regulares de Profesor Adjunto con dedicación simple en "Contabilidad para Administradores - Módulo II" y Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Costos".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Cr. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.020.866, en sus cargos Regulares de Profesor Adjunto con dedicación simple en "Contabilidad para Administradores - Módulo II" y Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Costos", a partir del día 11 de Mayo de 2016 y mientras permanezca ocupando el cargo de Rector de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Artículo precedente, en el Artículo 49, Título II, inciso a) del Decreto 1246 - Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.